Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Tel: 0553-254202

RESOLUCIÓN I.M. Nº 124 /2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR" CON ID Nº 380.342 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.

Tebicuary , 17 de junio de 2020.-

VISTO: El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas implementada por la Institución Municipal para el Llamado mencionado; Y,

CONSIDERANDO: luego de las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación recomienda la Cancelación.

Que, el **Artículo 31 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Pública para la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN que estatuye cuanto siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Que, el *Decreto Nº 3442/20 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.,*

Que, la Municipalidad de Tebicuary, podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación sí lo estima necesario, pudiendo modificar términos o contenidos de las especificaciones técnicas originales, con el objetivo de incentivar la participación de posibles oferentes originales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICAURY

R E S U E L V E:

Art. 1º **CANCELAR** el procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas del Llamado Denominado "**ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR**", por los fundamentos expuestos en el Considerando de la Presente Resolución.

Art. 2º **COMUNICAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.

Secretaria General

Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner